



QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2013 DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL “CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO”, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “COECYTJAL”.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013; REUNIDOS LA INSTALACIONES DE COECYTJAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CALLE LÓPEZ COTILLA 1505, COL. AMERICANA, EN GUADALAJARA, JALISCO; A EFECTO DE CELEBRAR QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2013, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE REÚNEN EL DR. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL “COECYTJAL”, DR. ALFREDO FIGAROLA FIGARORA, DIRECTOR ADJUNTO DEL “COECYTJAL”, LIC. JAIRO IVAN ALBA BOCANEGRA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COECYTJAL ASÍ COMO EL MTR. EINER LORETO LÓPEZ LÓPEZ DIRECTOR DE FONDOS Y PROGRAMAS DE COECYTJAL, POR LO QUE SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA Y RESPETANDO EL ORDEN DEL DÍA INSERTO EN LA CONVOCATORIA GIRADA, SE PROCEDE AL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.-

En este momento el Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández hace uso de la voz y procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández	Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco “COECYTJAL”
Dr. Alfredo Figarola Figarora	Director Adjunto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco “COECYTJAL”
Lic. Jairo Iván Alba Bocanegra	Titular de la Unidad de Transparencia de COECYTJAL
Mtro. Einer Loreto López López	Director de Fondos y Programas de COECYTJAL

Con la asistencia de las 4 personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la sesión del día de hoy; procediendo a desahogar el siguiente punto relativo a:

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-

En este momento hace uso de la voz el Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, y plantea a los asistentes el orden del día de la presente sesión, consistente en:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;**
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**
- III. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN;**
- IV. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL;**
- V. ASUNTOS DIVERSOS; Y**
- VI. FIN DE LA SESIÓN.**



En uso de la voz, el Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, somete a consideración del pleno, el orden del día propuesto, preguntando a los asistentes si desean hacer algún agregado, modificación, propuesta u observación; al no haber intervención alguna a este respecto, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO 01-05-2013 Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, y se procede a su inmediato desahogo.

III. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

Con fecha 22 de Marzo de 2013 durante la Tercera Sesión Ordinaria de 2013 del Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, El Dr. Francisco Medina Gómez presento su renuncia con carácter de irrevocable como Director General de COECYTJAL, por lo que dicho Consejo Directivo designó como Director General de este Organismo al Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, tal y como consta en el Acta correspondiente a dicha Sesión, por lo que se toma el siguiente;

ACUERDO 02-05-2013 Se aprueba por unanimidad que el Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco a partir de la fecha de su nombramiento por el Consejo Directivo asuma el cargo de Presidente del Comité de Clasificación e Información Pública.

ACUERDO 03-05-2013 Se aprueba por unanimidad la lista de suplente de la siguiente forma

NOMBRE	SUPLENTE
Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco "COECYTJAL" Presidente del Comité de Clasificación e Información Pública	Dr. Alfredo Figarola Figarora, Director Adjunto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco "COECYTJAL"
Lic. Jairo Iván Alba Bocanegra Titular de la Unidad de Transparencia de COECYTJAL y Secretario del Comité de Clasificación e Información Pública	Mtra. Melissa Ornelas Reynoso Directora de Seguimiento de COECYTJAL
Mtro. Einer Loreto López López, Director de Fondos y Programas de COECYTJAL e Integrante del Comité	Lic. Angelina Nuño, Asistente Administrativo de la Dirección Administrativa de COECYTJAL

Una vez tomados los acuerdos anteriores se cierra el punto y se abre el siguiente punto;

IV. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

En este momento, el Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, hace uso de la voz y señala:
CC. Integrantes del "COMITÉ", en esta Reunión se plantea a ustedes el asunto referente a:

Considerar la INFORMACIÓN TÉCNICA relativa a PROYECTOS o ACTIVIDADES CIENTÍFICAS y/o TECNOLÓGICAS, que sea presentada ante el COECYTJAL, por las Personas Físicas o Jurídicas que soliciten apoyos al COECYTJAL, como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Lo anterior se plantea conforme a lo dispuesto por los artículos artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y toda vez que:

I. El "COECYTJAL", con motivo de sus funciones, recibe de las diversas Personas Físicas o Jurídicas, INFORMACIÓN TÉCNICA relativa a PROYECTOS o ACTIVIDADES CIENTÍFICAS y/o TECNOLÓGICAS, la cual pertenece a cada una de las personas físicas o jurídicas que los plantea o presenta ante el COECYTJAL.



II. Dicha Información Técnica ya ha creado y/o puede crear; DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, o VENTAJAS COMPETITIVAS a sus respectivos titulares, como se describe a continuación:

- a) En lo que se refiere a los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR, la Ley Federal del Derecho de Autor dispone en sus artículos 18, 19, 20, y 21 que:

ARTICULO 18.- EL AUTOR ES EL UNICO, PRIMIGENIO Y PERPETUO TITULAR DE LOS DERECHOS MORALES SOBRE LAS OBRAS DE SU CREACION

ARTICULO 19.- EL DERECHO MORAL SE CONSIDERA UNIDO AL AUTOR Y ES INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLE, IRRENUNCIABLE E INEMBARGABLE.

ARTICULO 20.- CORRESPONDE EL EJERCICIO DEL DERECHO MORAL, AL PROPIO CREADOR DE LA OBRA Y A SUS HEREDEROS. EN AUSENCIA DE ESTOS, O BIEN EN CASO DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO, ANONIMAS O DE LAS PROTEGIDAS POR EL TITULO VII DE LA PRESENTE LEY, EL ESTADO LOS EJERCERA CONFORME AL ARTICULO SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE OBRAS DE INTERES PARA EL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL.

ARTICULO 21.- LOS TITULARES DE LOS DERECHOS MORALES PODRAN EN TODO TIEMPO:

I. DETERMINAR SI SU OBRA HA DE SER DIVULGADA Y EN QUE FORMA, O LA DE MANTENERLA INEDITA;

II. EXIGIR EL RECONOCIMIENTO DE SU CALIDAD DE AUTOR RESPECTO DE LA OBRA POR EL CREADA Y LA DE DISPONER QUE SU DIVULGACION SE EFECTUE, COMO OBRA ANONIMA O SEUDONIMA;

III. EXIGIR RESPETO A LA OBRA, Oponiendose a CUALQUIER DEFORMACION, MUTILACION U OTRA MODIFICACION DE ELLA, ASI COMO A TODA ACCION O ATENTADO A LA MISMA QUE CAUSE DEMERITO DE ELLA O PERJUICIO A LA REPUTACION DE SU AUTOR;

IV. MODIFICAR SU OBRA;

V. RETIRAR SU OBRA DEL COMERCIO, Y

VI. Oponerse a QUE SE LE ATRIBUYA AL AUTOR UNA OBRA QUE NO ES DE SU CREACION. CUALQUIER PERSONA A QUIEN SE PRETENDA ATRIBUIR UNA OBRA QUE NO SEA DE SU CREACION PODRA EJERCER LA FACULTAD A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION.

LOS HEREDEROS SOLO PODRAN EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I, II, III Y VI DEL PRESENTE ARTICULO Y EL ESTADO, EN SU CASO, SOLO PODRA HACERLO RESPECTO DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES III Y VI DEL PRESENTE ARTICULO.

De lo anterior, se concluye que sólo los TITULARES de los derechos morales de la INFORMACIÓN TÉCNICA otorgada al "COECYTJAL" para solicitud de apoyos, podrán determinar si su obra o información técnica ha de ser divulgada y en qué forma, o la de mantenerla inédita.

En ese sentido el "COECYTJAL" está impedido para divulgar cualquier Información Técnica que reciba de las diversas Personas Físicas o Jurídicas que le soliciten apoyos.

- b) En lo que se refiere a los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, la Ley de la Propiedad Industrial dispone en sus artículos 9 y 85 que:

ARTICULO 9.- LA PERSONA FISICA QUE REALICE UNA INVENCION, MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL, O SU CAUSAHABIENTE, TENDRAN EL DERECHO EXCLUSIVO DE SU EXPLOTACION EN SU PROVECHO, POR SI O POR OTROS CON SU CONSENTIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.



ARTICULO 85.- TODA AQUELLA PERSONA QUE, CON MOTIVO DE SU TRABAJO, EMPLEO, CARGO, PUESTO, DESEMPEÑO DE SU PROFESION O RELACION DE NEGOCIOS, TENGA ACCESO A UN SECRETO INDUSTRIAL DEL CUAL SE LE HAYA PREVENIDO SOBRE SU CONFIDENCIALIDAD, DEBERA ABSTENERSE DE REVELARLO SIN CAUSA JUSTIFICADA Y SIN CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA QUE GUARDE DICHO SECRETO, O DE SU USUARIO AUTORIZADO.

De los artículos de la Ley de Propiedad Industrial antes señalados, se advierte que el Derecho Exclusivo de Explotación sobre Invencciones, Modelos de Utilidad o Diseño Industrial pertenecen a la persona física que los realice; y de lo que se deduce que sólo ellos pueden disponer de esos derechos, y en su caso divulgar la Información Técnica relativa a esas Invencciones, Modelos de Utilidad o Diseño Industrial que en su caso sea entregada o que ya haya sido entregada al COECYTJAL, por las Personas Físicas o Jurídicas que soliciten apoyos al COECYTJAL; y por lo tanto el COECYTJAL no puede divulgar la Información Técnica de los Proyectos o Actividades Científicas y/o Tecnológicas que le son planteados por las personas que le solicitan apoyos, ya que de esa Información Técnica pudiera surgir alguna Invencción, Modelo de Utilidad o Diseño Industrial, y con su divulgación se podrían afectar esos derechos.

Por su parte el referido artículo 85 es bastante explícito en ese sentido, al señalar que toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a un secreto industrial del cual se le haya prevenido sobre su confidencialidad, deberá abstenerse de revelarlo; Por lo que en caso de que el COECYTJAL tuviere acceso a Información Técnica referente a Secretos Industriales con motivo de la recepción y trámite de solicitudes de apoyo que le sean planteadas, tampoco podría difundir esa Información Técnica.

- c) Finalmente desde el punto de vista de la COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y SEGURIDAD DE LOS PROYECTOS, las Personas Físicas o Jurídicas Transnacionales que solicitan apoyos al COECYTJAL, y que entregan Información Técnica relativa a sus respectivos proyectos o actividades científicas o tecnológicas, han manifestado al COECYTJAL lo siguiente:

Al ser empresas transnacionales, dependen de un Corporativo Mundial, y éste dirige a cada una de las empresas del corporativo localizadas en diversos países del mundo; de tal forma que con este esquema se genera una gran competencia entre las empresas que integran ese corporativo, las cuales compiten entre ellas por ofrecer mejores condiciones de operación, mayor calidad en productos, mayor volumen de producción, mejores proyectos, más utilidades, entre otros.

Por esas razones existe un fuerte hermetismo respecto a la Información Técnica de los proyectos y actividades que cada una de esas empresas maneja; ya que anteriormente se han presentado casos en los que una Empresa de determinado Corporativo establecida en nuestro país, anuncia un Proyecto, y en poco tiempo otra Empresa de ese mismo corporativo, pero establecida en otra parte de planeta, se entera de ese Proyecto, lo estudia, y lo propone a su Corporativo Mundial como suyo, con lo que arrebató el Proyecto a la empresa establecida en México, y consecuentemente, las inversiones, y los empleos y los proyectos se los lleva otro país.

Razón por la que se considera justificado que por motivos de Competitividad y Seguridad de los Proyectos, así como para proteger los derechos de Propiedad Industrial o Derechos de Autor de los titulares de la información técnica de los proyectos presentados a COECYTJAL, el COECYTJAL no debe divulgar la Información Técnica relativa a proyectos o actividades científicas, tecnológicas o Innovación que le sea proporcionada por personas físicas o morales con motivo de solicitud de apoyos que realicen ante el COECYTJAL.



Por lo que con el fin de dar cumplimiento con los principios rectores en la interpretación y aplicación establecidos en el artículo 5° de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como lo establecido en su artículo 32 fracción VI inciso F) y J) se publicara respecto de los convenios suscritos por el COECYTJAL solo lo siguiente;

El nombre del Beneficiario, Nombre del Proyecto, Monto de Apoyo, Monto concurrente en caso de existir, fecha de inicio y fecha de fin del proyecto o evento.

Conforme a la información antes presentada se toma el siguiente:

ACUERDO 04-05-2013 Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, que queda CLASIFICADA como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda INFORMACIÓN TÉCNICA relativa a Proyectos o Actividades Científicas, Tecnológicas, que sea presentada ante el COECYTJAL, por las personas Físicas o Jurídicas que soliciten apoyos al COECYTJAL, que se encuentre en:

- Solicitudes de Apoyo;
- Presentaciones del Consejo Directivo y/o de la Comisión Consultiva del COECYTJAL;
- Actas del Consejo Directivo y/o de la Comisión Consultiva del COECYTJAL y del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología;
- Actas del Fideicomiso Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco;
- Convenios y Contratos celebrados por el COECYTJAL;
- Medios Electrónicos;
- Demás documentos en los que se encuentre la Información Técnica relativa a Proyectos o actividades científicas y/o tecnológicas planteada ante el COECYTJAL.
- En caso de lactas de Consejo Directivo DE COECYTJAL, Comisión Consultiva DE COECYTJAL y Actas de FOCYTJAL, se testara la información técnica.

Una vez tomado los acuerdos anteriores se cierra el punto y se abre el siguiente punto;

VI.- ASUNTOS DIVERSOS.

Solicitudes presentadas de Febrero a Mayo de 2013.

	I. Solicitudes de información recibidas					II. Solicitudes de información resueltas										III. Tipo de información solicitada				IV. Medios de acceso a la información				
	Medio de presentación				Inc	Pro	Procedente parcial			Improcedente				Libre Acceso		Protegida		CDP	CDE	RD	EIE	CA		
	SP	IFMX	VE	RITEI			RS	CF	Inx	RS	CF	Inx	ILey	Aj	FD	OR	RS						CF	
feb-13	0	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	2	0	
mar-13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
abr-13	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	
may-13	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	
TOTAL	0	5	0	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	1	0	0	0	1	1	2	0

Un vez presentada la información anterior el Presidente del Comité de Clasificación de la Información Pública, consulta a los asistentes si desean abordar algún otro tema, por lo que el Secretario del Comité propone la notificación de integración del presente Comité a la Comisión Intersecretarial para la Transparencia del Gobierno del Estado, solicitud que se aprueba realizar a través de la Secretaría de este Comité. No habiendo ningún otro punto pendiente de tratar.



VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, y se dan por terminados los trabajos inherentes a la sesión verificada el día de hoy, el Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco "COECYTJAL", declara clausurada la misma, siendo las 14:20 horas del día 20 de junio de 2013, firmando los presentes.

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
"COECYTJAL"**

DR. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

**DIRECTOR ADJUNTO DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
"COECYTJAL"**

DR. ALFREDO FIGAROLA FIGARORA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COECYTJAL

LIC. JAIRO IVAN ALBA BOCANEGRA

DIRECTOR DE FONDOS Y PROGRAMAS DE COECYTJAL

MTRO. EINER LORETO LÓPEZ LÓPEZ.

La presente hoja de firmas forma parte de la Quinta Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Clasificación de Información Pública del "Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco", del 20 de Junio de 2013; en las instalaciones de COECYTJAL en calle López Cotilla 1505, Col. Americana en Guadalajara, Jalisco.